PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1113____

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ÑE'E COOP LTDA., EL LLAMADO "SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS DEL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAIESRP MAG N° 12/2012, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO (PAIESRP)".**

Asunción, 16 de noviembre de 2012

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos referente al Llamado "Servicios de Catering para Eventos del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PAIESRP MAG N° 12/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **ÑE'E COOP LTDA.**, el presente Llamado; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exps. Nos. 29956/2012), y

**CONSIDERANDO:** Que según Acta de Apertura PAIESRP MAG N° 16 de fecha 25 de octubre de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder a realizar el acto de apertura de ofertas en el marco del Llamado "Servicios de Catering para Eventos del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PAIESRP MAG N° 12/2012.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **JC EVENTOS de Celsa Invernizzi, SENSICRED S.A., ÑE'E COOP LTDA., y SMAR CONSULTORÍA de Stella Maris Azuaga Romero.**

Que el Comité de Evaluación según Informe de Evaluación PAIESRP MAG N° 15 de fecha 09 de noviembre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificadas las ofertas de las Firmas **JC EVENTOS de Celsa Invernizzi, SENSICRED S.A., ÑE'E COOP LTDA., y SMAR CONSULTORÍA de Stella Maris Azuaga Romero**, resultan que las mismas son "OFERTAS EVALUABLES", por cumplir con los requisitos sustanciales.

En fecha 07/11/12 se ha solicitado a la empresa **SENSICRED S.A.**, la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros de su oferta, a fin de realizar la evaluación de la misma. Dicha documentación ha sido recibida dentro del plazo establecido; sin embargo, la misma se ha presentado en forma incompleta, según la lista de documentos solicitados. Los datos utilizados en los ratios financieros del año 2011 no coinciden con el Balance General y el Estado de Resultados de ese mismo periodo. Además, la documentación no cumple con lo solicitado en el PBC, en la Sección II, numeral 2, Inciso b.4: *"Copia de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales autenticados por escribanía, de Bienes similares a lo ofertado en la presente licitación, en los 3 (Tres) últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

*finales que fueren necesarios para acreditar lo solicitados"*; ya que presenta copia de contratos que actualmente se encuentran en ejecución y son de los años 2011 y 2012.

Siguiendo con la evaluación, y atendiendo que la oferta de la empresa **SENSICRED S.A.**, no cumple con todos los requisitos solicitados en el PBC, resulta que esta oferta es "OFERTA DESCALIFICADA".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Por lo manifestado anteriormente, se recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **ÑE'E COOP LTDA.**, por un monto mínimo de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido.

Que la Dirección del Proyecto "Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo (PAIESRP)", por Nota de fecha 12 de noviembre de 2012, entre otros, solicita la firma de la Resolución Ministerial correspondiente.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Adjudícase a la Firma **ÑE'E COOP LTDA.**, el Llamado "Servicios de Catering para Eventos del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PAIESRP MAG N° 12/2012, en el marco del Proyecto "Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo (PAIESRP)", conforme al Informe de Evaluación.

**Art. 2°.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

**Art. 4°.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**
**MINISTRO**

**ECJ/lk/cem**